



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN HOSPI-RATÓN

COMPARECEN

De una parte, D^a Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF P2812300H.

Y de otra parte, D^a Sara Andrada Jiménez, en su condición de presidenta de la Asociación HOSPI- RATÓN, con CIF G88174875 y en cuya representación actúa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificación en HOSPI-RATÓN, Calle Río Manzanares, 28, 28523 Rivas Vaciamadrid, MADRID.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio que consta de 22 páginas, debidamente numeradas, incluidas los anexos.

Actúa como Secretario, D. Juan Ramón Garrido Solís, a los efectos de dar fe del presente acto.

MANIFIESTAN

Que la Constitución Española de 1978 establece en el art. 103 un principio general de eficacia y buena administración: "La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho".

Al servicio de este mandato constitucional y en relación con lo dispuesto en el art. 9.2 del mismo texto fundamental, precepto que atribuye a los poderes públicos la obligación de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social, se establece la posibilidad de que la Administración celebre convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas de carácter privado como simple técnica de administrar, en el sentido jurídico de esta expresión, en colaboración con las personas administradas.

El artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.





En este sentido, el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reconoce una capacidad casi universal del municipio para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por todo lo expuesto, es posible establecer una cooperación reglada entre las asociaciones del municipio y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, que coordine, potencie y mejore la participación ciudadana en el ámbito municipal, mediante el desempeño de proyectos y acciones, de especial interés para la ciudad, que complementen y redunden en el impulso de la participación y la implicación de la ciudadanía en la actividad asociativa, a través de actuaciones concretas y específicas desarrolladas por las asociaciones, con la aportación económica precisa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid fijada en este Convenio.

Así mismo, el Ayuntamiento manifiesta su compromiso con el impulso y promoción de la participación ciudadana, expresada en el acompañamiento de propuestas que nacen de los vecinos y vecinas de nuestro municipio, como son las iniciativas que lleva a cabo la Asociación HOSPI-RATÓN mediante la promoción de actividades y campañas dirigidas a la Atención Hospitalaria Infantil, la “Humanización en la Asistencia Sanitaria” que surge en los hospitales y que ha conseguido desarrollar una serie de actividades que permiten que la estancia Hospitalaria sea lo más satisfactoria posible y así disminuir el impacto del ingreso hospitalario en el niño y su familia.

El proyecto de HOSPI-RATÓN está incluido en los Programas de Humanización existentes en los hospitales de toda España.

La investigación salva vidas, por ello apoyan con donaciones proyectos de investigación de enfermedades infantiles.

Comienzan su andadura en los hospitales de la Comunidad de Madrid y los “ratoncitos” ya han llegado a los hospitales de toda España.

En virtud de lo expuesto, y partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que en el futuro reviertan en el beneficio cultural, social y solidario de la población del municipio, las entidades comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración y obligarse, recíprocamente, al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es regular la cooperación entre la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación HOSPI-RATÓN, en relación al programa de actividades presentado por la entidad, acordado con la concejalía e incorporado como ANEXO I.





SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación HOSPI-RATÓN se compromete a:

- Desarrollar, a partir de la firma del presente convenio, las actuaciones especificadas en el proyecto presentado por la entidad y que se anexa a este convenio (ANEXO I) que conllevan acciones que promueven la sensibilización y favorecen el desarrollo de actividades a favor del bienestar hospitalario infantil y familiar.
- Presentar un calendario cuatrimestral de actuaciones concretas de la asociación en el marco del proyecto presentado para la puesta en marcha del convenio, desarrollando labores de coordinación logística con el/la responsable competente en cada caso.
- Participar en los órganos de participación ciudadana y en las acciones estratégicas que se emprenden desde la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios, tales como asambleas de barrio, consejos sectoriales y eventos significativos como fiesta de la Casa de Asociaciones y las fiestas de barrio.
- Participar, bajo la dirección y supervisión del ayuntamiento, en aquellas campañas municipales (Marzo Mujer, Mes de la Infancia...) que se enmarquen dentro del contexto de actuación de la asociación y que se consideren de interés por ambas partes.
- Favorecer y promover acciones hacia la población a la que dirige su actuación, tanto a nivel interno como externo de la entidad, en beneficio de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Cumplir con lo establecido en la instrucción del 26 de mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar el uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía.
- Velar por la protección de la infancia y adolescencia que participen en aquellas actividades que organicen en el municipio, siguiendo las instrucciones y normativas municipales aprobadas bajo el marco de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia Frente a la Violencia (LOPVI).
- Asumir la responsabilidad plena y directa de la realización de las actividades objeto de convenio. Así como la gestión de las actividades incluidas en el presente convenio, en lo referente a la coordinación, seguimiento y evaluación de la calidad de las mismas y recoger y devolver datos segregados por sexo y edad de las personas participantes en las diferentes actividades.
- La cesión de espacios se regirá por la obligación de presentar la declaración responsable que proceda según los anexos VII y VIII del presente convenio.





TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

Por su parte, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a:

- Apoyar a la asociación en la puesta en marcha de las actividades, ofreciendo espacios municipales, asistencia técnica del personal de la Concejalía, cuando se estime necesario y sea pactado por ambas partes, que se den en el marco de este convenio.
- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con el ánimo de que la asociación pueda seguir afrontando sus proyectos, pagos y gastos, le ofrece la posibilidad de realizar una gala en el Auditorio Pilar Bardem, en fechas a considerar con la concejalía de cultura en 2025.

En esta ocasión, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid correrá con los gastos derivados del servicio de apertura, acomodación, luces, técnicos y sonido, siendo la Asociación HOSPI-RATÓN la que reciba la recaudación de taquilla previa liquidación efectuada tras la celebración de la actuación.

La Asociación asumirá el coste del canon de derechos de autoría (SGAE) de sus conciertos.

- Difusión de las actuaciones, actividades y acciones que se organicen a lo largo del año en aquellos medios de comunicación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid que se estimen oportunos.
- Disponer del uso de los espacios de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios a través del procedimiento habilitado.
- Facilitar el trabajo con el tejido asociativo del municipio, impulsando el contacto y la colaboración con otras, concejalías, entidades y espacios municipales de interés para el desarrollo de actividades en sinergia con la Asociación HOSPI-RATÓN.
- Al asesoramiento técnico que se demande, a través del servicio municipal correspondiente, en función del contenido de la consulta sobre las actuaciones incluida en el convenio.
- Realizar una aportación económica de MIL EUROS (1.000€) para el ejercicio 2025 para las actuaciones previstas en el presente convenio.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Para las actuaciones previstas en el presente convenio la aportación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid será de MIL EUROS (1.000€) para el ejercicio 2025, que será emitida en un pago único, A POSTERIORI, previa justificación y cuyo gasto corriente será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas justificativas del gasto realizado antes del 31 de diciembre de 2025. (ANEXOS III, IV, V y VI).





Facturas:

Las facturas que acrediten la realización del gasto, deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación:

- Nombre de la asociación, CIF y dirección social.
- Identificación del emisor de la factura (persona física o jurídica), razón social y NIF/CIF.
- Todas las facturas deben contener el desglose detallado del producto adquirido y el precio unitario de los mismos. Y en los servicios prestados, además de lo anterior, el objeto y descripción de la actividad.
- Debe indicar el IVA desglosado.
- Deben llevar número y fecha de expedición (comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025).
- Sello o certificado electrónico del emisor de la misma.
- Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque.

Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura, y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí o pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.
- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del





cargo en cuenta.

- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil.

Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares.

Se debe comprobar antes de su envío, que toda la documentación presentada sea legible y se visualice correctamente.

Solo se financiarán gastos corrientes con esta subvención, no puede utilizarse para la adquisición de material no fungible, por lo que no se podrán justificar aquellos gastos que sean considerados inversiones.

Las actuaciones estimadas en el presente convenio se financiarán mediante las aportaciones previstas con cargo a la partida económica presupuestaria asignada al Convenio con la Asociación HOSPI-RATÓN, asignada a tal efecto por el Ayuntamiento.

La entidad aportará una memoria de las actividades realizadas y los objetivos alcanzados durante el año de vigencia del presente convenio. (ANEXO II)

La entidad beneficiaria declara bajo su responsabilidad, entre otras consideraciones y deberes especificados en el ANEXO VII, que con carácter previo al pago de la subvención, está al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece una comisión de seguimiento que estará compuesta por un representante técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios y al menos una persona representante de la Asociación HOSPI-RATÓN. Para ello se mantendrá una reunión cuatrimestral desde la firma del convenio para la coordinación y seguimiento de las actividades así como para realizar el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos y compromisos que se encuentran detallados en el presente convenio. La Comisión podrá reunirse extraordinariamente a petición de cualquiera de las partes.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será desde su aprobación hasta el 31 diciembre de 2025.

SEPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la





Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2025.

OCTAVA - JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

- La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 15 de febrero del 2026.
- Documentación justificativa a presentar:
 1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 2. Informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.
 3. Declaración Responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto.
 4. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto: identificación del acreedor, nº factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).
 5. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica -8factura], deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
 6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria
 7. La subvención se destinará a cubrir gasto corriente, no de inversión.

NOVENA.- USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

En coherencia con la responsabilidad política y legislativa de esta Concejalía para fomentar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se atenderá tanto al mandato normativo de la Instrucción del 10 de abril de 2019 para la inclusión de cláusulas de igualdad de mujeres y hombres en los contratos convenio y subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, así como, a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y desde el convencimiento de no sólo cumplir con dicho mandato sino contribuir a fomentar la igualdad, se considerará enriquecedor y con efecto positivo para este convenio seguir y respetar en todo momento las indicaciones y pautas que rigen la Instrucción de 26 mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local elaborada en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Dicha instrucción hace referencia tanto al lenguaje igualitario que se debe emplear como al uso de imágenes no sexistas en las comunicaciones que elabore la Asociación.





DÉCIMA.- PUBLICIDAD ACTUACIONES DE RIVAS DEL PRESENTE CONVENIO

En la publicidad que haga la Asociación sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente aquellas que se realizan en virtud de este Convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación HOSPI-RATÓN.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN Y EXISTENCIA DEL CONVENIO

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los y las empleados y empleadas y/o representantes de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará el titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente, se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Las Partes, deberán informar a la otra parte antes de la publicación y especialmente en el caso de que ésta pueda tener particular relevancia, de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

DÉCIMO SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera de los datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otra norma vigente o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las Partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento





de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

Las Partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el tratamiento.

Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

DÉCIMO TERCERA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
2. No realización de las actividades acordadas.
3. Obstaculización de las funciones de supervisión, comprobación de gastos por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios.
4. Por mutuo acuerdo de las partes.





En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman este convenio de colaboración, en Rivas Vaciamadrid, a fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Por la Asociación HOSPI-RATÓN

AIDA CASTILLEJO PARRILLA

SARA ANDRADA JIMÉNEZ

Alcaldesa-Presidenta del ayuntamiento de
Rivas Vaciamadrid

Presidenta de la Asociación HOSPI-RATÓN

El secretario, JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS.

Art. 2.1. de R.D. 128/2018 de 16 de marzo.





ANEXO I

PROYECTO ASOCIACIÓN

La Asociación HOSPI-RATON realizará acciones en los espacios cedidos por el Ayuntamiento como aportación en especie que se suma a la aportación económica, tales como:

Uso despacho y sala de actividades cedidos por la Concejalía de Participación Ciudadana en la Casa de Asociaciones del Casco Antiguo, para las actividades de la asociación.

Participación en la Coordinadora de la Casa de Asociaciones del Casco Antiguo y los diferentes órganos de participación ciudadana de Barrio Este.

Colaboración en la celebración anual de la Semana de Iniciativas Solidarias como entidad solidaria de impacto en nuestro municipio.

Concierto benéfico celebrado anualmente en colaboración con la Concejalía de Cultura.

TALLERES

Talleres de costura en los centros de día, en residencias y en colaboración con otras instituciones. La actividad está dirigida a los mayores y también talleres con sus cuidadores.

Taller de costura de ratoncitos.

Con el “Taller de costura del Ratón Pérez”, organizamos encuentros en los que cada participante cose mínimo un ratón que será entregado en los hospitales.

Talleres en colegios.

Objetivos:

Acercar la magia del ratoncito Pérez a los niños y niñas de las aulas de E.I de 5 años y de primero de primaria.

Fomentar la solidaridad y ayuda a sus iguales.

Favorecer una actividad de manipulación y creatividad.

Actuación:

Taller de aproximadamente 1 1/2 h en el que los niños podrán realizar un ratoncito para guardar los dientes y un colgador de puerta.





Se realizará en el espacio que nos facilite el centro educativa y nosotras aportamos todo el material necesario para la realización del taller.

A través de un cuento que narra la historia de nuestra asociación, les transmitiremos el valor de la solidaridad y gratitud que realizan con esta actividad.

Adaptaremos la metodología y el material a la edad y situación de los peques, para que la actividad sea divertida y motivadora para ellos.

Los talleres se realizarán siguiendo una metodología de enseñanza aprendizaje, aunque de una manera relajada y creativa.

CARRERAS SOLIDARIAS

Se realizarán en los Centros escolares, y podrán participar tanto el alumnado cómo los profesionales del centro.

Además de la carrera se realizarán diferentes actividades para que conozcan los fines de nuestra asociación, favoreciendo un encuentro lúdico y solidario.

CARRERAS SOLIDARIAS EN CENTROS EDUCATIVOS

La carrera se puede realizar tanto dentro del recinto escolar como fuera del mismo. En el segundo caso tendréis que pedir los permisos oportunos al Ayuntamiento o Junta Municipal que corresponda, así como contar con el apoyo que ellos os aconsejen.

Pueden participar todos los alumnos del centro (adaptando el recorrido a cada edad), así como los profesores y demás trabajadores del centro que así lo quieran, todos unidos en una actividad deportiva, saludable y solidaria. Desde el colegio se enviará una carta informativa a las familias, explicándoles el fin de nuestra asociación y como pueden colaborar tanto económicamente (1€ solidario por dorsal o lo que quieran) como animando a los chicos y chicas a participar y disfrutar del encuentro solidario. No se excluirá a nadie, no es una carrera competitiva.

Se les puede enviar también un cuento digital en el que podrán ver y escuchar la historia de HOSPI-RATÓN junto a sus hijos. Se les comentará que desde nuestra asociación realizaremos durante la semana talleres en las aulas de primero de primaria, en la que los peques decorarán un ratón para guardar sus dientes y un colgador de puerta.

Los dorsales los pueden decorar en clase o en casa con su familia, el día de la carrera lo llevarán, no son numerados, es simbólico ya que es una carrera cooperativa.

DURANTE LA CARRERA

Nuestras voluntarias estarán el día de la carrera apoyando en todo lo que necesitéis.





Se puede colocar al final de la carrera una zona de avituallamiento con fruta y agua, que la puede proporcionar la empresa que gestione el comedor de manera solidaria, o se les puede pedir a cada familia que ese día lleven una fruta

AL FINALIZAR LA CARRERA

Una vez finalizada la carrera se enviará a las familias una carta de agradecimiento por su colaboración y con el importe recaudado. Cualquier sugerencia o modificación es bienvenida.

Gracias por vuestro interés, estamos seguras de que el esfuerzo de organizar una carrera solidaria a favor de nuestra asociación nos recompensará a todos, ¡lo vamos a pasar genial!



ANEXO II

MEMORIA DE ACTUACIÓN (JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES)

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADA POR LA ASOCIACION HOSPIRATÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO CON EL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Indicar los siguientes apartados:

1. OBJETIVOS ALCANZADOS (lo que hemos alcanzado, breve descripción)
2. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE 202_ (breve descripción de las actividades realizadas por la entidad en el contexto de participativo de Rivas Vaciamadrid)
3. INDICA EL GRADO DE ACEPTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
4. VALORA LA PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACION HOSPI-RATON EN OTRAS ACTIVIDADES (participación en campañas municipales, actividades desarrolladas en iniciativas de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios, colaboración con otras entidades...)

En Rivas Vaciamadrid, de de 202_

Responsable de la Entidad

(Firma y sello de la Entidad)





ANEXO III

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

FACTURAS

Las facturas que acrediten la realización del gasto, deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación:

- Nombre de la asociación, CIF y dirección social.
- Identificación del emisor de la factura (persona física o jurídica), razón social y NIF/CIF.
- Todas las facturas deben contener el desglose detallado del producto adquirido y el precio unitario de los mismos. Y en los servicios prestados, además de lo anterior, el objeto y descripción de la actividad.
- Debe indicar el IVA desglosado.
- Deben llevar número y fecha de expedición (comprendida entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2025).
- Sello o certificado electrónico del emisor de la misma.
- Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque.

Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura, y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí o pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.
- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.





- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil.

Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares.

Se debe comprobar antes de su envío, que toda la documentación presentada sea legible y se visualice correctamente.





ANEXO IV

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES / CONVENIOS

Concejalía responsable:

Descripción de la subvención/convenios:

Entidad beneficiaria:

Fecha aprobación en Junta de Gobierno Local:

A) Importe concedido:

B) Importe justificado:

Detalle:

Nº factura	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe (Impuestos incluidos)
TOTAL...					
C) Importe a pagar:					

En Rivas Vaciamadrid a de

de 202_



ANEXO V

DATOS BANCARIOS

Nº de cuenta corriente donde se ha de realizar la transferencia (IBAN):

Datos bancarios (entidad, oficina, nº de cuenta...)																											
E	S																										

Y para que conste, expido el presente documento en Rivas Vaciamadrid, de de 202_.

Vº Bº Presidencia

Secretaría

Fdo.:

Fdo.:

(Firmas y sello de la entidad)





ANEXO VI

PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

CERTIFICADO DIGITAL Y REGISTRO TELEMÁTICO

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en su punto nº 2 del artículo 14 dice que las entidades sin personalidad jurídica. *"...estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo"*.

Por lo tanto, han de acudir con certificado digital al registro telemático del Ayuntamiento de Rivas para presentar la documentación justificativa:

<https://www.rivasciudad.es/tramite/registro-electronico/>





ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____ con
D.N.I. _____,

Como Presidente/a de la Entidad _____ con C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el/la beneficiario/a de la subvención/convenio:

- No está incurso/a en ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- Que los documentos justificativos de la subvención presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente.
- Que los documentos aportados para la justificación de la subvención no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención pública ni privada. En caso contrario, las cantidades financiadas, son las que figuran en el estampillado de los documentos.
- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos al Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAY).

En Rivas Vaciamadrid

Firma de la persona responsable y sello de la entidad





ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra:
Localidad	Código Postal	Provincia		

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social:		CIF:		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad:	Código Postal	Provincia:		
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono		
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.





- En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

- Mantener en vigor toda la documentación anterior, durante el periodo de ocupación del espacio municipal.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas Vaciamadrid,

(Firma de la Presidencia y sello de la Entidad)

